



Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de UN planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PRI (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 8 de junio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que de manera conjunta promuevan la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil ante las autoridades educativas estatales que aún no lo tengan, priorizando las escuelas públicas del nivel preescolar, primaria y secundaria garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, con la finalidad de velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

C O N T E N I D O D E L A S P R O P O S I C I O N E S C O N P U N T O D E A C U E R D O

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

La **DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO** recordó que la protección civil funciona como una medida realizada para prevenir mayores daños o efectos negativos ante las distintas emergencias, fenómenos naturales o desastres que lleguen a suscitarse en lugares como establecimientos comerciales, plazas, restaurantes e incluso centros e instituciones educativas.

Hizo patente que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, entre las prioridades de las políticas públicas en materia de protección civil destacan las siguientes:

- La identificación y análisis de riesgos, para la prevención y mitigación;
- Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos, y
- Obligación del Estado en sus distintos órdenes de gobierno, para reducir los riesgos, identificando el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción, entre otras más.

La legisladora, también hizo notar que a pesar de lo anterior, recientemente a través de diversos medios informativos se ha dado a conocer que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el reporte "Evaluación del sistema educativo en el nivel básico", se obtuvieron cifras alarmantes en materia de seguridad y protección de las y los integrantes de las distintas comunidades académicas de nuestro país, y es que de las 197 mil 843 escuelas públicas registradas desde el nivel preescolar hasta el nivel de secundaria, el 74.5% de estas no cuentan con un programa de protección civil, es decir un total de 147 mil 570 escuelas públicas sin este programa de protección tan importante.

Informó que la (ASF) ha señalado que resulta preocupante que gran parte de estas escuelas ya rebasaron su vida útil, en términos de infraestructura, resultando un peligro para la comunidad académica que acude a dichas instalaciones. Por su parte, el Auditor Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, señaló que existen "riesgos de seguridad ante la falta de protocolos de atención en casos de emergencia o contingencia, que impide implementar los mecanismos de asesoría y acompañamiento de las instancias especializadas y responsables en la materia".

También mencionó que si solo nos referimos a las instituciones públicas que imparten educación preescolar, podemos encontrar que de las 74 mil 448 escuelas registradas, el 75% de estas no cuentan con un programa de protección civil, es decir un total de 55 mil 836 escuelas sin protocolos a seguir en caso de existir una catástrofe, fenómeno natural o emergencia; En cuanto al nivel de primaria, el 75% de las instituciones educativas públicas tienen esta misma problemática y se aumenta a 70% en las instituciones públicas de nivel secundaria.

Informó que de acuerdo con la "Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Escolar de Protección Civil", es prioritario proteger a las niñas, niños y adolescentes en las escuelas y enseñarles sobre los peligros a los que pueden estar expuestos y preparar al alumnado, a docentes, directivos, padres de familia y a la comunidad escolar en general, para actuar de

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

la mejor manera, antes, durante y después de una emergencia, toda vez que los fenómenos perturbadores que ocurren en México, como inundaciones, sismos, huracanes, deslizamientos, entre otros, ocasionan graves pérdidas que tienen un severo impacto social y económico, mismos que pueden ocurrir tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas.

Advirtió que se identifica una clara vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el estado debe atender lo señalado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al seguimiento del interés superior de la niñez;⁵ Asimismo, resulta alarmante que la mayor parte de las instituciones y centros educativos públicos del nivel básico no cuentan con un programa de protección civil, poniendo en peligro no solo la seguridad y la vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran estudiando, sino también de toda la comunidad educativa. Asimismo, las autoridades educativas no cumplen con sus funciones establecidas en la Ley General de Protección Civil, las cuales señalan lo siguiente:

“Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I. a IV. ...

V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

VI. a XV. ...

XVI. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;”

“Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán

...

Incorporar contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria;

Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos;”

Concluyó que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, tiene la facultad de gestionar antes las autoridades educativas, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles. Resulta

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

fundamental que las autoridades lleven a cabo la elaboración de un plan de protección civil que desarrolle las capacidades de los educandos para la autoprotección y el autocuidado, con el fin de lograr el máximo desarrollo de los aprendizajes de todos los educandos, incluidas las competencias para la vida ante distintas situaciones de riesgo, lo anterior siendo crucial ante las alarmantes cifras que atentan contra la seguridad de la comunidad escolar.

En virtud de lo anterior, la **DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que de manera conjunta promuevan la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil ante las autoridades educativas estatales que aún no lo tengan, priorizando las escuelas públicas del nivel preescolar, primaria y secundaria garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, con la finalidad de velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa que acude a dichos centros e instituciones.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, realice la investigación, estudio y evaluación de los riesgos, peligros y vulnerabilidades en los centros e instituciones educativas en donde su infraestructura ha rebasado su vida útil, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección Civil.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. Esta dictaminadora, coincide en general con los planteamientos esgrimidos por la diputada proponente, especialmente en el sentido de la necesidad e importancia de promover la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil para los centros educativos que aún no lo tienen elaborado,

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

especial y prioritariamente en los niveles de educación básica que comprenden desde el preescolar, pasando por la primaria y concluyendo en la secundaria, sin menoscabo de la oportunidad de atender al resto de los niveles educativos que de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hacen parte de la educación que el Estado Mexicano debe brindar.

- IV. No escapa a esta dictaminadora que uno de los principios que para estos efectos se deben privilegiar, lo es el del interés superior del menor, lo cual indubitablemente permite velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa que acude a dichos centros e instituciones.
- V. De igual manera, tampoco escapa a esta dictaminadora, la concepción de que la protección civil funciona como una medida realizada para prevenir mayores daños o efectos negativos ante las distintas emergencias, fenómenos naturales o desastres que lleguen a suscitarse en lugares como establecimientos comerciales, plazas, restaurantes e incluso como lo es el caso que nos ocupa, en los centros e instituciones educativas.
- VI. En ese sentido, coincidimos con la necesidad planteadas por los legisladores, respecto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas de las 32 entidades federativas, realice la investigación, estudio y evaluación de los riesgos, peligros y vulnerabilidades en los centros e instituciones educativas en donde su infraestructura ha rebasado su vida útil, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección Civil.
- VII. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

- ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que de manera conjunta y en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas, promuevan la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil ante las autoridades educativas estatales que aún no lo tengan, priorizando las escuelas públicas de educación básica, garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, así como la continuación y en su caso



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

fortalecimiento de las acciones de investigación, estudio y evaluación de los riesgos, peligros y vulnerabilidades en los centros e instituciones educativas en donde su infraestructura ha rebasado su vida útil, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección Civil, con la finalidad de velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa que acude a dichos centros e instituciones.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós.

SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS.

Nº	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		Dip. Mario Rafael Llargo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			



Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS.

Honorable Asamblea:

La Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 116, 123 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 y 176 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los resolutivos 44 a 51 de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente, somete a la consideración de los integrantes de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión el presente dictamen al tenor de la siguiente:

M E T O D O L O G Í A

En el apartado de "Antecedentes" se da constancia del trámite de inicio del proceso parlamentario, del recibo de turno de los oficios remitidos por la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de Unión para las proposiciones con Punto de Acuerdo que nos ocupan.

En el apartado sobre el "Contenido de las Proposiciones con Punto de Acuerdo" se refiere la naturaleza y alcances de UN planteamiento recibido, presentado por una integrante del grupo parlamentario del **PRI (1)**, así como los términos de la propuesta resolutive.

En el apartado de "Consideraciones", la Comisión expresa los argumentos de valoración en torno al análisis y estudio que sustenta el presente dictamen.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 8 de junio de 2022, la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión recibió la proposición con punto de acuerdo presentada por la **DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que de manera conjunta promuevan la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil ante las autoridades educativas estatales que aún no lo tengan, priorizando las escuelas públicas del nivel preescolar, primaria y secundaria garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, con la finalidad de velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa.

En virtud de lo anterior, nos servimos exponer el siguiente:

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

La **DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO** recordó que la protección civil funciona como una medida realizada para prevenir mayores daños o efectos negativos ante las distintas emergencias, fenómenos naturales o desastres que lleguen a suscitarse en lugares como establecimientos comerciales, plazas, restaurantes e incluso centros e instituciones educativas.

Hizo patente que de acuerdo con el artículo 4 de la Ley General de Protección Civil, entre las prioridades de las políticas públicas en materia de protección civil destacan las siguientes:

- La identificación y análisis de riesgos, para la prevención y mitigación;
- Promoción, desde la niñez, de una cultura de responsabilidad social dirigida a la protección civil con énfasis en la prevención y autoprotección respecto de los riesgos, y
- Obligación del Estado en sus distintos órdenes de gobierno, para reducir los riesgos, identificando el reconocimiento de la vulnerabilidad de las zonas bajo su jurisdicción, entre otras más.

La legisladora, también hizo notar que a pesar de lo anterior, recientemente a través de diversos medios informativos se ha dado a conocer que la Auditoría Superior de la Federación (ASF), en el reporte "Evaluación del sistema educativo en el nivel básico", se obtuvieron cifras alarmantes en materia de seguridad de seguridad y protección de las y los integrantes de las distintas comunidades académicas de nuestro país, y es que de las 197 mil 843 escuelas públicas registradas desde el nivel preescolar hasta el nivel de secundaria, el 74.5% de estas no cuentan con un programa de protección civil, es decir un total de 147 mil 570 escuelas públicas sin este programa de protección tan importante.

Informó que la (ASF) ha señalado que resulta preocupante que gran parte de estas escuelas ya rebasaron su vida útil, en términos de infraestructura, resultando un peligro para la comunidad académica que acude a dichas instalaciones. Por su parte, el Auditor Superior de la Federación, Licenciado David Rogelio Colmenares Páramo, señaló que existen "riesgos de seguridad ante la falta de protocolos de atención en casos de emergencia o contingencia, que impide implementar los mecanismos de asesoría y acompañamiento de las instancias especializadas y responsables en la materia".

También mencionó que si solo nos referimos a las instituciones públicas que imparten educación preescolar, podemos encontrar que de las 74 mil 448 escuelas registradas, el 75% de estas no cuentan con un programa de protección civil, es decir un total de 55 mil 836 escuelas sin protocolos a seguir en caso de existir una catástrofe, fenómeno natural o emergencia; En cuanto al nivel de primaria, el 75% de las instituciones educativas públicas tienen esta misma problemática y se aumenta a 70% en las instituciones públicas de nivel secundaria.

Informó que de acuerdo con la "Guía para Elaborar o Actualizar el Programa Escolar de Protección Civil", es prioritario proteger a las niñas, niños y adolescentes en las escuelas y enseñarles sobre los peligros a los que pueden estar expuestos y preparar al alumnado, a docentes, directivos, padres de familia y a la comunidad escolar en general, para actuar de

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

la mejor manera, antes, durante y después de una emergencia, toda vez que los fenómenos perturbadores que ocurren en México, como inundaciones, sismos, huracanes, deslizamientos, entre otros, ocasionan graves pérdidas que tienen un severo impacto social y económico, mismos que pueden ocurrir tanto en las grandes ciudades como en las pequeñas.

Advirtió que se identifica una clara vulneración a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, por lo que el estado debe atender lo señalado en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, referente al seguimiento del interés superior de la niñez;⁵ Asimismo, resulta alarmante que la mayor parte de las instituciones y centros educativos públicos del nivel básico no cuentan con un programa de protección civil, poniendo en peligro no solo la seguridad y la vida de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran estudiando, sino también de toda la comunidad educativa. Asimismo, las autoridades educativas no cumplen con sus funciones establecidas en la Ley General de Protección Civil, las cuales señalan lo siguiente:

“Artículo 19. La coordinación ejecutiva del Sistema Nacional recaerá en la secretaría por conducto de la Coordinación Nacional, la cual tiene las atribuciones siguientes en materia de protección civil:

I. a IV. ...

V. Investigar, estudiar y evaluar riesgos, peligros y vulnerabilidades, integrando y ampliando los conocimientos de tales acontecimientos en coordinación con las dependencias responsables;

VI. a XV. ...

XVI. Gestionar ante las autoridades correspondientes, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles, desde educación preescolar, primaria y secundaria, hasta los niveles superiores;”

“Artículo 43. A fin de fomentar dicha cultura, las autoridades correspondientes dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, deberán

...

Incorporar contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria;

Concretar el establecimiento de programas educativos a diferentes niveles académicos, que aborden en su amplitud el tema de la protección civil y la Gestión Integral de Riesgos;”

Concluyó que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, tiene la facultad de gestionar antes las autoridades educativas, la incorporación y ampliación de contenidos de protección civil con un enfoque de Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Educativo Nacional en todos los niveles. Resulta

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

fundamental que las autoridades lleven a cabo la elaboración de un plan de protección civil que desarrolle las capacidades de los educandos para la autoprotección y el autocuidado, con el fin de lograr el máximo desarrollo de los aprendizajes de todos los educandos, incluidas las competencias para la vida ante distintas situaciones de riesgo, lo anterior siendo crucial ante las alarmantes cifras que atentan contra la seguridad de la comunidad escolar.

En virtud de lo anterior, la **DIP. ANA LILIA HERRERA ANZALDO** sometió a consideración de la asamblea el siguiente resolutivo:

Primero. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, para que de manera conjunta promuevan la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil ante las autoridades educativas estatales que aún no lo tengan, priorizando las escuelas públicas del nivel preescolar, primaria y secundaria garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, con la finalidad de velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa que acude a dichos centros e instituciones.

Segundo. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil, realice la investigación, estudio y evaluación de los riesgos, peligros y vulnerabilidades en los centros e instituciones educativas en donde su infraestructura ha rebasado su vida útil, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección Civil.

Derivado de lo anteriormente manifestado por los legisladores proponentes, esta dictaminadora se sirve exponer las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- II. La Segunda Comisión de Trabajo que comprende Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente, es competente para conocer y dictaminar las proposiciones con puntos de acuerdo señaladas, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y demás correlativos, así como los resolutivos aplicables a las reuniones de las Comisiones de las Reglas Básicas para el Funcionamiento de la Comisión Permanente.
- III. Esta dictaminadora, coincide en general con los planteamientos esgrimidos por la diputada proponente, especialmente en el sentido de la necesidad e importancia de promover la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil para los centros educativos que aún no lo tienen elaborado,

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

especial y prioritariamente en los niveles de educación básica que comprenden desde el preescolar, pasando por la primaria y concluyendo en la secundaria, sin menoscabo de la oportunidad de atender al resto de los niveles educativos que de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, hacen parte de la educación que el Estado Mexicano debe brindar.

- IV. No escapa a esta dictaminadora que uno de los principios que para estos efectos se deben privilegiar, lo es el del interés superior del menor, lo cual indubitadamente permite velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa que acude a dichos centros e instituciones.
- V. De igual manera, tampoco escapa a esta dictaminadora, la concepción de que la protección civil funciona como una medida realizada para prevenir mayores daños o efectos negativos ante las distintas emergencias, fenómenos naturales o desastres que lleguen a suscitarse en lugares como establecimientos comerciales, plazas, restaurantes e incluso como lo es el caso que nos ocupa, en los centros e instituciones educativas.
- VI. En ese sentido, coincidimos con la necesidad planteadas por los legisladores, respecto de exhortar respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana para que, por conducto de la Coordinación Nacional de Protección Civil y en coordinación con la Secretaría de Educación Pública y sus homólogas de las 32 entidades federativas, realice la investigación, estudio y evaluación de los riesgos, peligros y vulnerabilidades en los centros e instituciones educativas en donde su infraestructura ha rebasado su vida útil, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección Civil.
- VII. En ese sentido, quienes suscribimos el presente dictamen nos solidarizamos plenamente con las preocupaciones de los promoventes; a la luz de esa coincidencia y con la introducción de modificaciones que estimamos necesarias a las propuestas originales, para brindar mayor precisión y alcance a su solicitud frente a diversas autoridades, esta Segunda Comisión de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, somete a consideración de este Pleno, el siguiente punto de:

ACUERDO

- ÚNICO.-** La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Educación Pública y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que de manera conjunta y en coordinación con sus homólogas de las 32 entidades federativas, promuevan la elaboración de los Programas Escolares de Protección Civil ante las autoridades educativas estatales que aún no lo tengan, priorizando las escuelas públicas del educación básica, garantizando en todo momento el interés superior de la niñez, así como la continuación y en su caso





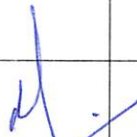

H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**

fortalecimiento de las acciones de investigación, estudio y evaluación de los riesgos, peligros y vulnerabilidades en los centros e instituciones educativas en donde su infraestructura ha rebasado su vida útil, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Protección Civil, con la finalidad de velar por la vida y seguridad de toda la comunidad educativa que acude a dichos centros e instituciones.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós.

SUSCRIBEN ESTE DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS.

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1		Sen. Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI)	Presidente			
2		Sen. Lilia Margarita Valdez Martínez (MORENA)	Secretaria			
3		Dip. José Antonio García García (PAN)	Secretario			
4		Dip. Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI)	Secretario			
5		Sen. Martha Guerrero Sánchez (MORENA)	Integrante			
6		Sen. Mónica Fernández Balboa (MORENA)	Integrante			
7		Sen. Imelda Castro Castro (MORENA)	Integrante			
8		Dip. Yeidckol Polevnsky Gurwitz (MORENA)	Integrante			
9		Dip. Marcos Rosendo Medina Filigrana (MORENA)	Integrante			



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISIÓN PERMANENTE

**Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones
Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública,
de la Comisión Permanente del Segundo Receso
del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura**


N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS.



INTEGRANTE

**SEN. IMELDA CASTRO CASTRO
MORENA**


A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
En sustitución Gabriela López 		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS



INTEGRANTE

**DIP. KEVIN ANGELO AGUILAR PIÑA
PVEM**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS.



INTEGRANTE

**SEN. MARTHA GUERRERO SÁNCHEZ
MORENA**


A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Por Ausencia Senador Rafael Espino de la Peña		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS



SECRETARIO

DIP. EDUARDO ZARZOSA SÁNCHEZ
PRI


A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS



INTEGRANTE

SEN. VÍCTOR OSWALDO FUENTES
SOLÍS
PAN


A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
		

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A DIVERSAS AUTORIDADES A QUE REALICEN ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL DENTRO DE CENTROS EDUCATIVOS.



INTEGRANTE

**SEN. MÓNICA FERNÁNDEZ BALBOA
MORENA**

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
<i>En Sustitución</i> 		



H. CONGRESO DE LA UNIÓN
COMISION PERMANENTE

Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura

N°	FOTO	NOMBRE	CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
10		Dip. Mario Rafael Llergo Latourniere (MORENA)	Integrante			
11		Sen. Víctor Oswaldo Fuentes Solís (PAN)	Integrante			
12		Dip. Sonia Rocha Acosta (PAN)	Integrante			
13		Dip. Kevin Angelo Aguilar Piña (PVEM)	Integrante			
14		Sen. Miguel Ángel Lucero Olivas (PT)	Integrante			
15		Sen. Emilio Álvarez Icaza Longoria (PLURAL)	Integrante			